



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS: El Informe N° 000071-2025-LZB-UP/IPD, de fecha 05 de mayo de 2025, (Expediente N° OTDA0020250013688) emitido por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley No 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia No 000003-2025-P/IPD de fecha 13 de enero de 2025, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso b), para formalizar el cese del servicio del personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 y 35 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.;

Que, mediante el Informe N° 000071-2025-LZB-UP/IPD, de fecha 05 de mayo de 2025, el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, comunica el cese definitivo por causal de fallecimiento de la servidora María Angelina Salas Huamán, adjuntando el Certificado de Defunción General, expedido por la RENIEC, indicando lo siguiente: Fecha nacimiento: 19 de enero 1964, DNI N° 25647697, condición nombrada mediante Resolución N° 782-AD-90, fecha de ingreso 01 de agosto de 1990 como Aux. Sist. Adm. I, nivel remunerativo SAB de la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP) fecha de cese 21 de diciembre de 2024;

Que, el literal a), del artículo 34° del Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la carrera administrativa termina por fallecimiento; en este entender la entidad de encuentra expedida para efectuar el trámite de culminación de la carrera administrativa por causal de fallecimiento;

Que, de acuerdo al artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley termina



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y destitución; además, el artículo 183° del citado cuerpo normativo, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, al respecto, el artículo 61° del Código Civil al referirse sobre el fin de la persona, prescribe que "la muerte pone fin a la persona" y en el caso materia de análisis, se ha corroborado por medio del Acta de Defunción, con fecha de registro el 26 de diciembre de 2024, que la servidora Maria Angelina Salas Huaman, falleció el día 21 de diciembre de 2024; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo de cese por fallecimiento de la misma con eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley N° 27444, la Ley No 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley No 28036, aprobado por el Decreto Supremo No 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo No 017-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo No 086-2004-PCM; la Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Término de la carrera administrativa

Declarar el término de la carrera administrativa, **por la causal de fallecimiento**, con eficacia anticipada partir del 21 de diciembre de 2024, de la señora **MARIA ANGELINA SALAS HUAMAN**, ex servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el cargo de Aux. Sist. Adm. I, Nivel Remunerativo SAB de la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP).

Artículo 2º.- Beneficios Sociales

Encargar al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectuar la liquidación de los beneficios sociales que por ley correspondan otorgar a la exservidora **MARIA ANGELINA SALAS HUAMAN**.

Artículo 3º.- Notificación

Notificar la presente resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 4º.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte.
(www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[firmado digitalmente]

LISSET PRISCILA YSLA GALINDO

Jefe (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración

Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ENVYNDX**

